

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 378-2016

28 JUL 2016

FW28728-14

Señor
Juan Sevilla
Prosecretario, Delegado del Alcalde
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 26 de julio de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba “las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización...”; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-16-091.3 de fecha 14 de julio de 2016, suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, delegado del señor Alcalde, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-091, mediante la cual se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, la totalidad del inmueble ubicado en el sector denominado Inecel de la parroquia Picaihua, de propiedad de Luis Aníbal Morales Sánchez y María Carmelina Moyolema Sailema, con el fin de ejecutar el proyecto “Centro de Exposiciones Ambato”, **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-EXP-16-091.3 de Prosecretaría, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-091, mediante la cual se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, la totalidad del inmueble ubicado en el sector denominado Inecel de la parroquia Picaihua, de propiedad de



28 JUL. 2016

Luis Aníbal Morales Sánchez y María Carmelina Moyolema Sailema, afectado por la ejecución del proyecto "Centro de Exposiciones Ambato".-Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c. Procuraduría Obras Públicas Catastros Planificación Sec. Ejecutiva Alcaldía Registro Propiedad
Gestión Documental (expediente) RC.

MV/Catana M.
26/07/2019